



BASES DE LA PROMOCIÓN

"EDIFICIO ALTO SAN FRANCISCO de TEMUCO, TE AYUDA CON EL ASADO DIECIOCHERO 2024"

1. Generalidades y vigencia:

Inmobiliaria Alto San Francisco SpA, en adelante indistintamente "La Inmobiliaria o la Promotora", llevará a cabo una promoción dirigida a todas aquellas personas que reserven durante el mes de septiembre de 2024 y en definitiva firmen una promesa de compraventa en el mes subsiguiente del presente año, en su proyecto Edificio Alto San Francisco, de Avda. General Prieto Norte n° 269 de la ciudad de Temuco.

La Promoción tendrá una vigencia única, desde el **1 de Septiembre al 30 de Septiembre del año 2024** o hasta agotar el stock de las unidades disponibles, sin prórroga o extensión alguna, salvo declaración irrevocable y unilateral manifestada y formalizada por un apoderado de la Inmobiliaria, con 5 días de antelación al vencimiento del plazo extintivo original.

2. Bienes, servicios o descuentos incluidos en la promoción:

La presente promoción, que es sin concursos ni sorteos, es una mera expectativa que deberá ejercer el Cliente comprador en el momento de suscribir la Reserva de la unidad, de alguna de las incluidas en la promoción, la cual se consolidará y dará derecho a exigir, uno de los artículos, de los tres que mas abajo se indican, una vez suscrita y protocolizada notarialmente la promesa de compraventa respectiva, ello antes del 31 de octubre del presente año.

Uno, de los siguientes bienes alternativos, a elegir por el cliente que reserva:

2.1 Un Block magnético Parrillero (Marca Wayú o su alternativa similar en caso de quiebre de stock).
Referencialmente: https://wayu.cl/products/block-magnetico-4-pcs-wayu?_pos=2&_sid=f0237c156&_ss=: **ó**

2.2 Un Set Parrillero (Marca Trauko o su alternativa similar en caso de quiebre de stock).
Referencialmente: <https://traukochile.cl/products/set-de-parrilla-paine>; **ó**

2.3 Una Parrilla Air Pro (Marca Grilltech o su alternativa similar en caso de quiebre de stock).
Referencialmente: <https://acortar.link/ljLjR>

3. Quienes pueden participar:

El ejercicio de la expectativa de opción, de uno de los tres bienes que arriba se indican, sólo la tendrán y podrán ejercer los clientes compradores que suscriban una reserva válida, efectuada antes del 30 de Septiembre de 2024, y luego él mismo, sea titular de una promesa de compraventa suscrita antes del 31 de Octubre del mismo año, de alguna unidad del referido proyecto de la ciudad de Temuco; en consecuencia, si la respectiva reserva, ó contrato de promesa de compraventa, se retractare, revocare, resciliare, resolviere, o en general quedare sin efecto, ya sea por la vía convencional, arbitral o judicial, no dará derecho a exigir o ejercer las opciones de beneficios o descuentos en su caso, aun cuando dichos acuerdos de voluntad vuelvan a renacer por cualquier medio y el plazo de la promoción no se hubiese extinguido.



4. Quienes no pueden participar:

Aquellas personas que no cumplan con los requisitos del número anterior y las restantes indicadas.

5. Condiciones especiales de la promoción:

a) Publicidad posterior a la promoción: El cliente que reserve y suscriba la promesa de compraventa respectiva, de alguna de las unidades en promoción autoriza desde ya, en forma irrevocable a la Inmobiliaria, para publicitar gratuitamente por cualquier medio que estime pertinente ya sea visual o audiovisual su imagen e individualización completa, so pena de extinguirse ipso facto su derecho a exigir la opción respectiva.

b) Caducidad ipso iure de la promoción: En el evento que el cliente que reserve y suscriba la promesa de compraventa respectiva, de alguna de las viviendas en promoción, no hiciere uso de su mera expectativa señalada en el N° 2 precedente, y, por el contrario, manifestare su intención de negociar o acordar una prestación a su favor diferente a las promocionadas, y la Inmobiliaria la aceptare, lisa y llanamente, no por eso tendrá aquél, derecho adquirido alguno, sino que éste caducará ipso iure, sin más trámite, por el sólo hecho de la firma de la promesa de compraventa.

c) Limitación de Responsabilidad de la Promotora: Serán de exclusiva responsabilidad de la tienda respectiva que comercialice el producto, todo defecto, falla o daño que sufra el artículo opcionado y adquirido por el cliente de alguna de las unidades en promoción, quedando desde ya, la "Inmobiliaria", liberada de toda responsabilidad por los oferentes y/o adquirentes de unidades en dicho evento. La anterior renuncia es requisito esencial para participar de esta Promoción. En dicho caso, la Inmobiliaria, cederá al cliente, todas sus acciones y derechos transmisibles y litigiosos, para él mismo interponga los reclamos a que haya lugar.

d) Efectos: Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad de Temuco.

6. Restricciones:

- a) Sólo podrán participar personas mayores de 18 años;
- b) Promoción no acumulativa con otras promociones vigentes o futuras, ni con descuentos.

7. Protocolización:

Los representantes que suscriben las presentes Bases de Promoción, de **Inmobiliaria Alto San Francisco SpA**, facultan al portador de ellas, para protocolizarlas tan pronto se encuentren firmadas, ante cualquier Notario Público.

PERSONERÍA. La personería de los representantes de la Inmobiliaria, consta en la escritura pública otorgada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Valentina Manríquez Huerta, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza y de las partes y a su expresa solicitud.

Sebastián Eguiguren Milnes

Mauricio Mardones Negrón

p.p. **INMOBILIARIA ALTO SAN FRANCISCO SpA**
RUT N° 76.905.271-2